PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 se establecen las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así:

1. *Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
2. *Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
3. *Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
4. *Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
5. *Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.*
6. *Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.*
7. *Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.*
8. *Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques*

Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.

9. *Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.*
10. *Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.*
11. *Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
12. *Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.*
13. *Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.*
14. *Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.*
15. *Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.*

En igual sentido dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), se estableció que la misma cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En el marco de lo señalado anteriormente Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

En la **Dirección Territorial Amazonia - Sede Administrativa Mocoa (Placa de Inventario No** 21688**)**, localizada en el barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, tiene un área aproximada de 29,96 m². Esta infraestructura presenta tres problemáticas principales que requieren atención:

1. **Presencia de humedades en las paredes**: Se observan humedades en las paredes, incluidas aquellas que fueron intervenidas en el contrato del 2022-2023.
2. **Alta humedad en el cuarto destinado al archivo documental y bodega de equipos**: Esta situación ha causado daños a los documentos y equipos almacenados.
3. **Deterioro de carpintería metálica**: Las puertas, marcos y ventanas muestran signos de oxidación y corrosión.

Debido a estas problemáticas manifestadas por la Dirección Territorial Amazonia, el Grupo de Infraestructura de PNNC ha proyectado la realización de diversas actividades de mantenimiento con el objetivo de mitigarlas:

- **Suministro e Instalación de Flanche (Flashing) en Lámina Galvanizada Cal.26**: Esta actividad tiene como objetivo impermeabilizar la culata y sus empates con las cubiertas para evitar humedades por filtración.
- **Suministro y Aplicación de Pañete Impermeabilizado Allanado**: Esta actividad complementa la función de los flanches y evita filtraciones por porosidad del bloque de mampostería.
- **Aplicación de Pañete en Pared Afectada por Humedad**: Esta actividad tiene como finalidad evitar y reparar humedades que afectan el revoque de la mampostería.
- **Suministro y Aplicación de Estuco y Pintura Epóxica Mate Lavable**: Mediante la aplicación de estuco plástico y pintura epóxica mate lavable, se busca reparar las zonas afectadas por humedad.
- **Instalación de Aire Acondicionado**: Esta actividad tiene como objetivo mejorar la calidad del aire y reducir la humedad mediante la instalación de equipos de aire acondicionado.
- **Retiro, Suministro e Instalación de Carpintería Metálica y Madera**: Esta actividad tiene como objetivo sustituir las puertas y ventanas deterioradas.

Estas intervenciones están diseñadas para solucionar los problemas de humedad, mejorar la ventilación y la calidad del aire, y renovar la carpintería, asegurando así la durabilidad de la infraestructura y el bienestar de los usuarios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía, en atención al

presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la **Dirección Territorial Amazonia - Sede Administrativa Mocoa, (Placa de Inventario No** 21688**)**, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR

NC12-P3299016-038 Realizar las obras de mantenimiento de infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del **ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** al presente documento, en la cual se han incorporado las características del servicio requerido por la entidad. En dicho anexo se relaciona el lugar de entrega, cantidades y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30151514	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos	Tejas metálicas
72101507	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción.	Servicio de mantenimiento de edificios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101505	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción.	Servicios de cerrajería
72151301	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	Servicio de pintura residencial
72151501	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de instalación de iluminación
72151910	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	Servicio de restauración o renovación de juntas con mortero
72152303	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería	Servicio de construcción e instalación de gabinetes
72152402	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101514	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales e Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería Civil y Arquitectura.	Gestión de construcción de edificios
80101604	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia de Proyectos.	Planificación o administración de proyectos

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 GENERALES

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.
2. Entregar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC y efectuar los ajustes pertinentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la documentación soporte de los profesionales mínimos requeridos contenidos en el numeral 3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO descrito en el ANEXO No.1 FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES
3. Suscribir el Acta de inicio con el Supervisor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del mismo.
4. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
5. Utilizar la imagen de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre,

emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
9. Vincular el personal presente en la zona de ejecución del contrato para las labores que permitan el pleno cumplimiento del mismo e identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, para lo cual el supervisor del mismo solicitará al contratista el listado de personal contratado para la ejecución de la obra de manera mensual en el cual se debe evidenciar el domicilio de las personas contratadas.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo

en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

14. Participar en todas las reuniones a las que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar.
15. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Devolver a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que se le hayan entregado y los que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.
19. Remitir al Supervisor del contrato cuando aplique, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.
20. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.
21. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el marco de la ejecución del contrato.

22. Abstenerse de celebrar y/o ejecutar actos en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia durante la vigencia del contrato.
23. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al supervisor y efectuar los ajustes pertinentes al plan de trabajo detallado con la programación de obra y su respectivo cronograma de ejecución, que incluya las actividades a ejecutar y metas que permitan establecer el orden y duración del proyecto, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Este Plan de Trabajo debe ser aprobado por el supervisor quien a su vez deberá socializar con la entidad para iniciar su ejecución.
2. Entregar al supervisor y efectuar los ajustes pertinentes del Plan de Manejo Ambiental dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
3. Entregar al supervisor y efectuar los ajustes pertinentes del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
4. Presentar al supervisor y corregir en caso de requerirse, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar.
5. Disponer el personal mínimo requerido, así como todo el personal adicional que sea necesario para la correcta ejecución de la obra con idoneidad y calidad, así como suministrar y disponer los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida en las condiciones y especificaciones técnicas del presente documento y sus anexos.
6. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES y dentro del término establecido en el cronograma aprobado por el Supervisor.
7. Garantizar la calidad de los materiales y obras entregadas, los cuales deben ser nuevos y cumplan con las características solicitadas, de acuerdo con el ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

8. Revisar cuidadosamente en la etapa de apropiación todos los planos y documentos que contiene el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones y cantidades, en consecuencia, se entiende que el contratista acepta la totalidad de las condiciones de la obra.
9. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
10. Cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcciones locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción descritas en el ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
11. Ejecutar la obra, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, personal, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma.
12. Cumplir durante la ejecución del contrato con el factor de calidad ofrecido con el cual obtuvo mayor puntaje durante la fase de selección, conforme a los plazos acordados con la Entidad.
13. Establecer junto con el supervisor, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra; estableciendo el análisis de rendimientos correspondiente, el cual deberá contar con el aval del supervisor del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 3.9 del ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
14. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. Mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
16. Acatar y cumplir las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** en relación con el objeto contractual, por conducto del supervisor.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato o por la entidad, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o cualquier aspecto técnico referente al contrato. Así como diligenciar, suscribir y entregar las actas al supervisor, dentro de los 5 días calendario siguientes a la reunión.
18. Solicitar autorización a través del supervisor, para realizar cambios de especificaciones, modificaciones a los diseños aprobados, obras en ejecución u otros ajustes. Dicha autorización será por escrito y previa a la respectiva ejecución.
19. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos, y en caso de ser necesario, tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.

20. Proveer las muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra que sean solicitados por parte del supervisor para su respectiva aprobación y posterior adquisición, sin costo adicional para la entidad. Las aprobaciones de los materiales, por parte del supervisor, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, este deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones técnicas.
21. Asumir por su cuenta y riesgo los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación, vigilancia y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos, y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto del presente proceso.
22. Corregir, a su costo, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, en el término que el supervisor le indique, así como aquellas reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por PNNC.
23. Poner en práctica, durante la ejecución de la obra, y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente, es de su exclusiva responsabilidad y deberá responder por cualquier daño que ocasione a las instalaciones intervenidas, inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo que le sean legalmente imputables, durante la ejecución del contrato y el período de permanencia en el lugar.
24. Reemplazar los elementos que, por cualquier motivo, sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada, y este (el contratista), en un término razonable que no puede exceder los 10 día calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
25. Responder, sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos por el Contratista para la ejecución del objeto contractual.
26. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objetivo de no prestar servicios que excedan el valor del contrato.
27. Entregar la descripción detallada y los respectivos valores que justifiquen el porcentaje de administración ofertado en la propuesta.
28. Conocer el área donde se ejecutará el proyecto y las condiciones de la misma, a fin de adoptar los mecanismos, acciones o métodos idóneos, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y de calidad pactados, absteniéndose de presentar reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de las obras, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas.

29. Entregar el Plan de Mantenimiento de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
30. Entregar a la terminación de la obra todos los Planos Récord originales firmados por los profesionales responsables, con nombre legible y matrícula profesional (en formato PDF y DWG versión 2013), de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

2.2.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
2. Suministrar a su personal las herramientas, materiales y en general todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
3. Prever todas las medidas de seguridad necesarias incluidas en el subsistema de salud y seguridad para el trabajo, tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector, cumpliendo con las normas en materia de riesgos laborales, a lo cual deberá usar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, arneses, y cualquier otro elemento necesario de protección. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad exclusiva del contratista.
4. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 mts, así mismo la certificación de equipos de altura, cumpliendo con la normatividad vigente (si aplica).
5. Certificar que cuenta con el profesional de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que lo adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.
6. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. Mantener en la zona de trabajo elementos para prestar primeros auxilios y cumplir con las normas referentes a la seguridad laboral que contempla la ley colombiana.
9. En el marco de la presentación de una emergencia sanitaria, el contratista deberá dar cumplimiento a las directrices nacionales para el cuidado de sus

trabajadores y disminuir el riesgo de contagio. El contratista deberá garantizar el uso adecuado para todo el personal de obra, de tapabocas, gafas, guantes y demás elementos mínimos que se promuevan por el gobierno para el control de la situación.
10. Garantizar que el personal contratado use siempre ropa adecuada para la labor, y portar su identificación que lo vincule a la obra.
11. Informar inmediatamente al supervisor designado por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.

2.2.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros, de acuerdo con el alcance del objeto y la normatividad vigente.
2. Garantizar que se cuenta con la existencia de canteras u otras fuentes de extracción de material requerido para el proyecto, y que cuenta con permisos mineros y ambientales.
3. Realizar el aseo y manejo de los residuos sólidos de acuerdo con lo autorizado por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA teniendo en cuenta el Plan de manejo ambiental y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y asumir su costo hasta la disposición final.
4. Minimizar el impacto o daño ambiental que pueda tener la misma obra, sobre los funcionarios o contratistas de PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA, usuarios y el mismo medio ambiente, contempladas en el numeral 3.6 de la ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
5. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
6. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
8. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
9. Formular e implementar Plan de Manejo Ambiental de la obra, Plan de gestión integral de residuos sólidos de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato. Dichos planes deberán contar con la aprobación por escrito por parte del Grupo de Trámites y Evaluaciones Ambientales (GTEA) de la Subdirección de Gestión y Manejo de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

10. Cumplir e implementar las políticas y lineamientos señalados por el Área Protegida.

2.2.5 OBLIGACIONES DE INFORMES

1. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días del mes para la presentación de las facturas, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato, según corresponda y contener, para los frentes de obra:
   a) Avance de cada una de las actividades programadas.
   b) Cantidades de obra ejecutadas.
   a) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas (si aplica)
   a) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
   b) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
   c) Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2. Entregar a la terminación de la etapa de obra, el original de todos los planos récord firmados por los profesionales responsables, con nombre legible y matrícula profesional. Todos los planos se deben entregar de manera digital en formato DWG (versión de AutoCAD 2013) y PDF.
3. Llevar un registro fotográfico, de tal manera que quede soportado el proceso constructivo antes de la intervención y durante toda la intervención hasta su terminación.
4. Presentar el informe final previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las obras contratadas y ejecutadas y/o acta de liquidación, por parte del supervisor de PNNC, el cual deberá contener lo siguiente:
   a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
   b) Registro fotográfico del antes y después de la realización de la obra.
   c) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
   d) Aprobación de las Pólizas requeridas según acta de recibo final en el proceso según porcentajes y amparos.
   e) Certificado de buena calidad de los materiales.

f) Paz y salvo, por todo concepto.
g) Aseo general de obra.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Realizar la aprobación de la programación de obra, frentes de obra y el personal mínimo requerido presentando por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del mismo, los cuales deben ser aprobados antes de la firma del acta de inicio.
4. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
5. Efectuar los pagos correspondientes en la forma pactada.
6. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
7. Exigir si lo cree necesario, pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.
9. Imponer las sanciones a que haya lugar si El CONTRATISTA no llegará a reparar o reconstruir las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el supervisor.
10. Realizar el control y vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato a través del supervisor y requiriendo los documentos e información que soportan la labor del Contratista de Obra
11. Verificar de manera conjunta con el contratista, los bienes que se encuentran en las instalaciones donde se ejecutarán los mantenimientos y/o adecuaciones.
12. Cumplir las demás derivadas del objeto contractual.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Obra: De conformidad con lo establecido en el numeral 1o. del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de obra, los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Contratista tendrá un plazo de dos (02) días calendario para la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

NOTA 1: Se deberá presentar ejecución con mínimo de un (01) frente de obra. El oferente deberá tener presente esta condición en su oferta.

2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

- NÚMERO DE CDP: 924
- NO. DE CONSECUTIVO PAA: NC12-P3299016-038
- TIPO DE SOLICITUD CDP: EXPEDICIÓN INICIAL
- ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
- NIT: 901.037.393-8
- DEPENDENCIA: GRUPO INFRAESTRUCTURA
- CUENTA: INVERSIÓN
- RECURSO: 20
- PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA
- PRODUCTO: SEDES MANTENIDAS
- OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-005-004-01-2
- NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
- SUBCLASE CPC – DANE: 54129
- TÍTULO: SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
- VALOR: $ 34.000.000
- OBJETO CONTRACTUAL: NC12-P3299016-038 Realizar las obras de mantenimiento de infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos.

2.7 SUPERVISOR

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección a través del **COORDINADOR DEL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces o quien el Ordenador del Gasto Designe, quien contará

con el apoyo para la supervisión de los Profesionales (funcionarios o Contratistas del Grupo de Infraestructura). El supervisor junto con sus apoyos será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar, asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación y guía de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratación.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Administrativa Mocoa (Putumayo): Acceso Terrestre vía Pitalito a Mocoa que hace parte de 4G Santana Neiva; en casco urbano de Mocoa Putumayo: Barrio Jorge Eliécer Gaitán, Calle 25 N°7-17, Mocoa Putumayo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionados mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el Análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo, que se encuentra en el **ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR** el cual hace parte integral de este documento y del pliego de condiciones que rige el presente Proceso de Contratación.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($33.999.748) M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

4.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato, es hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($33.999.748) M/CTE,** incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar. (**ANEXO 4 - PRESUPUESTO OFICIAL**).

4.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

i. El (90%) noventa por ciento del valor total del contrato, en actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, según el cronograma aprobado, previa certificación de cumplimiento del supervisor, y presentación de la factura.

ii. El (10%) diez por ciento restante del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las obras contratadas y ejecutadas, por parte del supervisor de PNNC, así como la entrega de los anexos técnicos, administrativos, legales, financieros y ambientales, que hacen parte de los productos complementarios, los cuales deben ser entregados previamente a la Supervisión a la suscripción del Acta de recibo final a satisfacción.

NOTA 1: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato, corresponde al sistema de "Precios unitarios fijos sin formula de ajuste", condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte supervisor de los ítems de obra ejecutados, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución. Por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la supervisión, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de las obras, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas.

NOTA 2: En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo estimado por PARQUES NACIONALES NATURALES, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, es asumido por el contratista, quien podrá verse inmerso en la imposición de sanciones previo agotamiento del trámite correspondiente con ocasión al incumplimiento contractual, si su gestión y las actividades que componen el mismo no son realizadas bajo los parámetros y requerimientos técnicos.

4.4.1. JUSTIFICACIÓN FORMA DE PAGO

La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas o suministros instalados, entregadas a satisfacción de **PARQUES NACIONALES NATURALES**, por los valores o precios unitarios ofertados durante el proceso de contratación para el respectivo ítem.

La entidad pagará las actividades ejecutadas hasta el 90% del valor total de la obra contratada, el (10%) diez por ciento restante del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las obras contratadas y ejecutadas, por parte del supervisor de PNNC, así como la entrega de los anexos técnicos, administrativos, legales, financieros y ambientales, que hacen parte de los productos complementarios, los cuales deben ser entregados previamente a la Supervisión a la suscripción del Acta de recibo final a satisfacción.

Previa facturación de conformidad con las obras efectivamente entregadas, expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor y la presentación de soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social por parte del contratista.

Para los trámites de pago de avance de obra, el Contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Acta parcial de obra aprobada por el Supervisor.
- Informe del supervisor donde se evidencien las actividades ejecutadas.
- Memorias de cálculo de las actividades ejecutadas y aprobadas por la Supervisión.
- Certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
  Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Las facturas presentadas deben ser a nombre de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS

PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT. 901.037.393-8

Se deben tener en cuenta los impuestos que generen las normas municipales, departamentales y nacionales, los cuales estarán a cargo del contratista seleccionado.

A continuación, se describen las deducciones por concepto de estampillas que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como:

Estampilla	Descripción	Deducciones
Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia	El contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", que en su artículo 8 señala: "Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas.	Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%".
Estampilla Contribución especial para la seguridad	Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, los cuales deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, de conformidad con el artículo 37 de la ley 782 de 2002, el artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, prorrogado por la ley 1421 del 2010 y prorrogada por ley 1738 de 18 diciembre 2014. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad del primer o único pago.	Contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, antes de IVA
Retención en la fuente por contrato de		2% sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla	Descripción	Deducciones
obra		
Retención en la fuente por ICA		1% sobre el valor del contrato antes de IVA.
Los demás tributos que se encuentren establecidos por Ley.		

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento y demás documentos soportes emitidos por parte del Supervisor. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Sólo se cancelarán los servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía; por lo que la entidad determinará la oferta más favorable así:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y condiciones de experiencia de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/ No habilitado

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de participación asociativa, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En la carta de presentación de la propuesta, se debe incluir la firma del aval de un ingeniero civil y anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el respectivo certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (artículo 20 de la Ley 842 de 2003), el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.1.2. PACTO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el **FORMATO No. 2 – PACTO DE TRANSPARENCIA.**

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante legal de la figura asociativa.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

PERSONA NATURAL: Los comerciantes personas naturales están obligados a

matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por lo tanto, los interesados deberán anexar dicho documento con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

NOTA. Se deberá tener en cuenta la aplicación del artículo Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONA JURÍDICA: Los interesados deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se

tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** con cuenta con sucursal o domicilio en Colombia deberá aportar documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la

información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 03-A**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato deba suscribirse por el revisor fiscal y/o contador deberá venir acompañado de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social aportando el certificado de afiliación o la planilla respectiva del mes anterior al cierre del proceso. Y diligenciar FORMATO No 3-B

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se deberá tener en cuenta la nueva fecha, para la acreditación de este requisito.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato se suscriba por un contador deberá acompañarse de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL:

PERSONA JURIDICA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

PERSONA NATURAL: Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia

legible del documento de identidad.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA: Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá allegar copia del pasaporte vigente.

PROPONENTE PLURAL: En el caso de figuras asociativas, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que lo conforman y del representante legal de la figura asociativa.

5.1.1.6. DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: Diligenciar el **FORMATO No. 04.** El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal o por sí mismo según corresponda, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para suscribir y/o ejecutar contratos con el Estado.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos **FORMATO No. 5**, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: **A.** El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el presente proceso, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **B.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante legal de la figura asociativa.

5.1.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de

conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 06.**

5.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

5.1.1.10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: Deberá aportarse certificación de definición de situación militar del representante legal o persona natural de los varones menores de 50 años de edad.

5.1.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/. El precitado certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser aportado la certificación del REDAM de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa.

5.1.1.12. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y debe estar al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Por lo anterior, la Entidad verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.2.1. ANEXO TÉCNICO

El proponente debe allegar junto con su propuesta el **Formato No. 07 - FICHA CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** debidamente firmado por el representante legal, con el cual se acepta por el mismo el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad en dicho anexo.

5.1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Formato No. 8)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones, y en el o los cual(es) también se acredite lo siguiente:

A. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

B. Que al menos una de las certificaciones o acta de liquidación aportadas contenga **actividades en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de estructura en madera.**

C. Que los contratos deben haber sido celebrados y terminados posterior a la entrada en vigencia de la Norma Sismo Resistente NSR-10 (15 de julio de 2010), esto, teniendo en cuenta, que es la normatividad vigente para la construcción en Colombia.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones o actas de liquidación contengan etapas adicionales a la solicitada en la experiencia requerida por la entidad, deberá acreditar el valor desagregado de las mismas que correspondan con la experiencia solicitada, con el fin de verificar el valor correspondiente a ésta.

Dichas certificaciones o actas de liquidación que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha

(mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones o actas de liquidación deben venir debidamente con nombre, firma y cargo, de la persona facultada para expedirla.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (cuando aplique)
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación o actas de liquidación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o quien corresponda.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, la persona natural contratante.

No se aceptarán certificaciones o actas de liquidación suscritas por personas externas a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Estas deberán ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

En caso de que las certificaciones o actas de liquidación no contengan la información señalada anteriormente, deberán estar acompañadas de la documentación que se generó durante la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento de lo exigido en el presente numeral.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) certificaciones o actas

de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones y en el o los cual(es) también se acredite la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV, y que cumpla con los demás requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: En caso de que el proponente presente un solo contrato que acredite la totalidad de la experiencia certificada este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente proceso.

NOTA 4: Con el fin de clarificar el proceso y atendiendo a que la estructuración integral de la oferta recae sobre el Proponente, este deberá diligenciar el **FORMATO 8 – FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** el cual es el referente de verificación del cumplimiento de la experiencia, contemplada en el presente numeral.

a) En el evento que se allegue una certificación con varios contratos, ésta no se considerará por la entidad como una sola, y cada uno de los contratos allí relacionados se verificarán de forma individual.
b) Ahora bien, si una certificación contentiva de varios contratos se encuentra en el primer orden de presentación, se tendrán en cuenta los contratos allí relacionados sin exceder el número máximo de contratos solicitados.

PARÁGRAFO: El procedimiento anterior, ha sido establecido por la entidad ante posibles inconsistencias en el diligenciamiento del **FORMATO 8 – FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, así las cosas, se ha previsto como criterio objetivo acudir a evaluar los tres (03) contratos con mayor valor económico dirigidos a acreditar la experiencia habilitante, sin perjuicio que con los mismos se cumpla o no con los literales **A) y B)** toda vez que es carga del proponente estructurar de forma integral su oferta.

NOTA 6: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del

presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

NOTA 7: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)

Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará el valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 8: Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con PNNC, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

5.2. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con dos (02) certificaciones o actas de liquidación adicionales a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo de cinco (05) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones y los señalados en el numeral 5.1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o

superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con dos (02) certificaciones o actas de liquidación adicionales a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo cinco (05) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones y los señalados en el numeral de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

a. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.
b. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
c. La oferta económica propuesta debe contemplar todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA: Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos.

Cada propuesta se verificará aritméticamente. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar en su totalidad el Formato No. 9 - Oferta Económica en Excel. Se tendrán presentes todos los componentes de intervención descritos en el **ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.**

ADMINISTRACIÓN IMPREVISTOS Y UTILIDADES.

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU no podrán superar el 27%, so pena de rechazo de la misma. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre y cuando la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la

Entidad.

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignar y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en la propuesta económica.

Los proponentes deberán diligenciar los formatos incluidos en el **FORMATO No. 09 – OFERTA ECONÓMICA** en la cual se discriminarán los valores ofertados.

Los proponentes serán objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deben presentarse en moneda legal colombiana.
- No se aceptarán ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente los Formatos de Oferta Económica.
- El porcentaje total de A.I.U. e IVA sobre la utilidad y sus componentes ofertados por el proponente en el Formato correspondiente dentro de la OFERTA ECONÓMICA no podrán superar el porcentaje total del A.I.U. e IVA sobre la utilidad ni sus componentes oficiales calculados por la entidad y ajustado a dos decimales. En caso de que el porcentaje ofertado por el proponente se evidencie que se encuentra con más de dos (2) decimales, este porcentaje será ajustado al segundo decimal.
- Para cada uno de los componentes (Administración, Imprevistos, Utilidad e IVA sobre la utilidad) del AIU ofertado, no podrán superar los porcentajes oficiales calculados por la entidad unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 1. Para la presentación de los formatos que componen la OFERTA ECONÓMICA no se debe utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios y el valor total Ofertado deben presentarse en números enteros. En el evento en que la Oferta cuente con valores unitarios o totales que contengan centavos tanto en las actividades a realizar como en el resultado de aplicar los porcentajes de A.I.U. e IVA sobre la utilidad, la entidad aproximará al siguiente peso si los

centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 2. No se aceptarán Ofertas Económicas en donde se oferten ítems con valor de cero "0".

Nota 3. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su "OFERTA ECONÓMICA" de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 4. Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice la entidad. De igual forma, la entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en los Formatos (suma, multiplicación) y en caso de encontrar errores en dichas operaciones, se realizarán las correcciones aritméticas necesarias. Para los dos casos mencionados, el Proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

Nota 5. La(s) oferta(s) económica(s) deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 6. Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante todo el término de ejecución del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Nota 7. El proponente deberá ofertar la totalidad de los "valores unitarios ofertados" en los Formatos que componen la OFERTA ECONÓMICA para el presente proceso.

Nota 8. Los precios ofertados para los capítulos del personal de obra deben incluir el IVA y no es sujeto de AIU, por lo tanto, deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de

la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el Comité Evaluador no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

Nota 9. El proponente deberá diligenciar y presentar en su totalidad el Formato No. 9 - Oferta Económica en Excel. Se tendrán presentes todos los componentes de intervención descritos en el **ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.**

7. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT. 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.
b) **De calidad del servicio***:* para garantizar la calidad de los servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
c) **Garantizar la estabilidad y calidad de la obra** equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.
d) **Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con

una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.

e) **Responsabilidad Civil Extracontractual** El valor asegurado será equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del

Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., en julio de 2024.

Juan Manuel Hoyos Mora
Coordinador Grupo de Infraestructura

Proyectó aspectos técnicos: Erika Bustos Ruiz
Alejandra Fontecha Hernández
Angélica Ruíz Nieto